

**APRUEBA QUINTA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO AUMENTO DE PLAZO DE
EJECUCIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA
“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL UTA ARICA, ID N°941739-12-
LR19” ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y CONSTRUCTORA DAB S.A.**

DECRETO EXENTO N° 00.398/2023.

Arica, abril 19 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6, 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N° 19.886, de 2003, sobre Compras Públicas y Reglamentos; Decreto Universitario N°12/2019, de julio 03 de 2019; Decreto Universitario N°07/2020, de marzo 17 de 2020; Decreto Exento Universitario N°00.408/2020, de junio 30 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.9/2022, de enero 07 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.622/2022, de septiembre 8 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.30/2023 de enero 12 de 2023, Decreto Exento Universitario N°00.147/2023 de febrero 07 de 2023, Carta AB.VAF N°100/2023 de marzo 13 de 2023; Ord. DIE N°052.23 de enero 27 de 2023; Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°463/23 de abril 13 de 2023, Carta de Rectoría N°1031/23 de abril 17 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150, de diciembre 11 de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines se encuentra, entre otros, la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que mediante Decreto Universitario N°12/2019, de julio 03 de 2019, se aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de a licitación Pública denominada “Construcción Edificio Ingeniería Industrial UTA Arica”, ID N°941739-12-LR19, bajo la modalidad MercadoPúblico, el que fue cursado con alcance de la Contraloría General de la República.

Que posteriormente, resulta adjudicada la propuesta presentada por la Empresa Constructora DAB S.A., mediante Decreto Universitario N°07/2020, de marzo 17 de 2020, por un monto de \$4.196.009.748.- (cuatro mil ciento noventa y seis millones nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.408/2020, de junio 30 de 2020, se aprueba el Contrato de "Construcción Edificio Ingeniería UTA Arica", ya nombrado, con una vigencia de 600 (seiscientos) días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno y total tramitación del acto administrativo aprobatorio, suscrito entre las partes en junio 30 de 2020.

Que, luego por Decreto Exento Universitario N°00.9/2022, de enero 07 de 2022, se aprueba la modificación del Contrato, aumento y disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución para la obra en comento, celebrado entre las partes por escritura pública de noviembre 25 de 2021.

Que, posteriormente Decreto Exento Universitario N°00.622/2022, de septiembre 08 de 2022, se aprueba la segunda modificación del contrato, aumento y disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución para la obra antes dicha, suscrito entre las partes por escritura pública de julio 26 de 2022.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.30/2023 de enero 12 de 2023, se aprueba la tercera modificación de contrato, aumento de plazo de ejecución para la obra denominada "Construcción Edificio Ingeniería UTA Arica", celebrado entre las partes por escritura pública de octubre 26 de 2022.

Que, a continuación por Decreto Exento N°00.147/2023 de febrero 07 de 2023 se aprueba cuarta modificación de contrato aumento de plazo de ejecución para la obra ya referida, suscrita por las partes a diciembre 22 de 2022.

Que, por Ord. DIE N°052.23 de enero 27 de 2023 se acompaña "informe Técnico de Aumento de Plazo de Ejecución por Fuerza Mayor", firmado por el Inspector Técnico de Obras de la Universidad, Sr. Juan Ruiz González, Constructor Civil, indicando que con la misma fecha se recibió Carta C23/05 de la Empresa Contratista Constructora DAB S.A., solicitando aumento de plazo en 29 días corridos, "...por motivos de situaciones imprevisibles y ajenas a su responsabilidad, según los argumentos expuestos en su respectiva carta y en los antecedentes adjuntos...", requerimiento que cuenta con visto bueno, de acuerdo a lo indicado por don Sebastián Rivera Gutiérrez, Abogado de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, como consta en Carta AB.VAF N°100/2023 de marzo 13 de 2023.

Que, en marzo 22 de 2023, se celebra por escritura pública entre las partes Quinta Modificación de contrato de aumento de plazo de ejecución para la obra denominada "Construcción de edificio de Ingeniería Industrial UTA Arica, ID N°941739-12-LR19", el que fue revisado y aprobado por las unidades pertinentes, según consta en Timbre de Rectoría N°061/2023 de marzo 23 de 2023.

El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), en carta REC N°1031/23 de abril 17 de 2023, de acuerdo a lo

expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF N°463/23 de abril 13 de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébase la **QUINTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL UTA ARICA, ID N°941739-12-LR19” ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CONSTRUCTORA DAB S.A.**, de marzo 22 de 2023, reducida a escritura pública, otorgada ante Patricia Vega Montecinos, abogado Notario Público Suplente del Titular, don Juan Antonio Retamal Concha, repertorio N°919-2023, contenida en documento adjunto compuesto de doce (12) páginas rubricadas por Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

2.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3.- Publíquese la presente resolución en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad

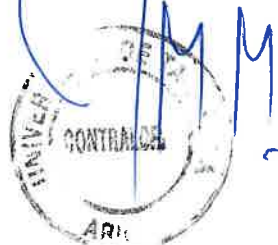
JPM.EDE,msa



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

21 ABR 2023

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA


CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA